



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expediente N° 3000- 16668/23

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Sr. Juez Juan Carlos Estrada interinamente a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento de Judicial de La Plata, por medio de la cual peticiona se disponga la suspensión de términos procesales por el día 6 de octubre del corriente año, motivando su pedido que se vio interrumpido el Sistema Informático Augusta y el servicio de Internet dicho Juzgado.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática se da cuenta que durante esa jornada hubo un corte del servicio de Internet por parte de la empresa prestataria el día 6 de octubre del corriente año, correspondiendo otorgar la suspensión de términos.

Que, por todo lo expuesto, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de términos en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento de Judicial de La Plata, por el día 6 de octubre de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

